

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



**ACUERDO No.007**

27 de abril 2007

Por medio del cual se expide el Reglamento de Trabajos de Grado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 002 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 30 de 1992 artículo 29 literal d), las Instituciones Universitarias tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.

Que el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Acuerdo No. 002 de 2007), atribuye al Consejo Directivo, entre otras, las siguientes funciones: La definición de las políticas académicas y administrativas y las de planeación institucional; y la expedición o modificación de los estatutos y reglamentos internos de la institución.

Que con fundamento en lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Expedir el siguiente reglamento institucional de trabajos de grado:

**TITULO PRELIMINAR**

El reglamento de trabajos de grado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia regula todo lo relacionado con los trabajos de grado de los programas de pregrado y posgrado bajo los principios que inspiran la democracia, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

La Institución adopta además como principios los contenidos en el Capítulo I, del Título Primero de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual la Institución pretende despertar en sus educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

*"Educación Superior con Responsabilidad Social"*

Calle 65 N° 77-126 Robledo, Medellín PBX: 422 52 52 - Fax: 421 99 47  
www.colmayor.edu.co - colmayor@colmayor.edu.co - Línea Gratuita: 018000415252



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### CONCEPTOS

**TRABAJO DE GRADO (DEFINICIÓN)<sup>1</sup>:** Según ICONTEC, es un “Trabajo que implica un proceso de observación, descripción, articulación, interpretación y explicación de los diferentes aspectos de un problema investigado. Suele ser requisito para optar a un título en educación superior”.

En la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia entendemos por Trabajo de Grado, toda investigación de carácter formativo, en cualquiera de sus modalidades, que el estudiante, de PREGRADO y POSGRADO – donde así este contemplado en el Plan de Estudios- debe realizar como requisito para optar el título. El Trabajo de Grado debe involucrar los componentes teóricos y prácticos que el estudiante ha adquirido durante su formación en la Institución.

El trabajo de grado deberá enmarcarse en las líneas de investigación definidas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

### MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO<sup>2</sup>

Las siguientes modalidades de trabajo de grado son las aceptadas en la Institución:

**MONOGRAFIA:** Según ICONTEC, una Monografía es un “Trabajo de investigación escrito sobre un tema específico, puede presentar diferentes niveles de profundidad y ser requisito para optar al título en estudios de pregrado y posgrados. No debe confundirse con la tesis”.

La monografía será desarrollada por uno o dos estudiantes máximo.

**PASANTIA EN INVESTIGACION:** Es todo aquel informe de trabajo de investigación que presenta un estudiante, como resultado de su participación en calidad de auxiliar o coinvestigador en una investigación, ya sea al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, otra institución de educación superior, empresa o entidad con propuestas concretas a nivel de investigación o en alguna de las agencias de práctica.

**ENSAYO:** El ICONTEC lo define como un “Escrito de extensión variable y estilo libre, que va desde la descripción hasta la interpretación, según su grado de profundidad. Puede expresar la sensibilidad, imaginación y creación estética del autor, quien debe afirmarse sobre el rigor conceptual y metodológico de la

<sup>1</sup> Tomado de la propuesta de Reglamentación de los Trabajos de Grado en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, elaborada por Néstor Raúl Pérez del CICMA, junio de 2003.

<sup>2</sup> Con algunas modificaciones, estas definiciones se toman del documento antes referenciado



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

investigación. En algunas ocasiones, las conclusiones y recomendaciones de un trabajo pueden presentarse como ensayo”.

El ensayo sería elaborado por un estudiante.

**SISTEMATIZACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL:** Es todo proceso que el estudiante realiza, en aras de recuperar críticamente la práctica profesional que ha realizado, con el fin de organizarla, determinando sus sentidos, los componentes y procesos que intervienen en ella, la manera como intervienen, sus relaciones internas. Su finalidad es producir nuevos conocimientos en la perspectiva de contribuir al fortalecimiento y consolidación de la práctica que se realiza y así mismo, de su comunidad sujeto.

Entendemos, que aunque la experiencia se desarrolla en forma colectiva la recuperación de la misma, se reconstruye o recupera, como modalidad de trabajo de grado, en forma individual. Cuando dos o más estudiantes coincidan en un mismo ámbito de su práctica, la situación anterior puede ser objeto de estudio por parte del Consejo de Facultad o la instancia asignada.

**TRABAJO APLICADO<sup>3</sup>:** Es aquel trabajo que, por solicitud de una entidad, empresa u organización comunitaria, o por iniciativa del estudiante, está orientado a suplir necesidades, a mejorar procesos o procedimientos administrativos, programáticos, técnicos, a trazar directrices en la perspectiva de la planeación del desarrollo integral, sectorial, regional, nacional, entre otros. En esta modalidad, el estudiante debe jugar un claro papel de liderazgo desde su disciplina o área de formación.

El número máximo de estudiantes es tres(3), aunque sin embargo es importante tomar en cuenta que si éstos trabajos se derivan de los procesos de prácticas, debe tomarse en consideración la afinidad de los procesos.

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Cuando el estudiante define un tema que considera de interés institucional, social, científico, tecnológico, etc., a partir de lo cual él formula de manera rigurosa un Proyecto de Investigación, el que más adelante, dada su importancia y validez, puede ejecutarse por otros estudiantes, docentes, investigadores, etc., con financiación interna, externa o de los propios investigadores.

En los pregrados, el número máximo de estudiantes es dos.

<sup>3</sup> Esta modalidad y la siguiente, fueron construidas por el equipo de coordinadores académicos, de prácticas de las facultades de Administración, Ciencias Sociales, Arquitectura e Ingeniería y Ciencias de la Salud y la docente coordinadora de los posgrados de la facultad de Ciencias de la salud, agosto 2003.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA  
GENERALIDADES

**IMPORTANCIA DEL TRABAJO DE GRADO:**

Tradicionalmente en la Educación Superior se ha exigido que los estudiantes al finalizar su ciclo de formación de pregrado o postgrado, presenten un Trabajo de Grado, que comúnmente se mal denomina en forma indiferenciada, el trabajo de Tesis o simplemente Tesis.

En los distintos programas académicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia –especialmente donde actualmente ello hace parte de sus planes de estudio – se piensa el trabajo de grado como un producto natural y consecuencia lógica del proceso de formación, pues se considera que con el desarrollo de éste, con los aprendizajes que en él se dan y se derivan, el estudiante “entra al mundo profesional”; de hecho, algunas experiencias dan cuenta de empleadores que lo exigen o por lo menos lo solicitan como requisito o referente para la vinculación al nuevo profesional; pero igualmente ya en el ámbito de los egresados que salen de la universidad con iniciativas empresariales, de autogestores de sus propios procesos laborales, este trabajo de grado, junto con su práctica profesional, se puede convertir en su carta de presentación.

La importancia académica, profesional, social y científica del trabajo de grado, es indiscutible si analizamos por ejemplo que mediante éste es posible que el estudiante plasme en un resultado concreto su proceso de formación investigativa; así mismo, un buen trabajo de grado puede ser un excelente vínculo entre el mundo académico y el entorno social, permitiendo que a la academia lleguen de primera mano, y debidamente sistematizadas, las necesidades sociales que en gran medida debe coadyuvar a resolver a la luz de sus funciones misionales. Desde el punto de vista del nuevo profesional, la realización del trabajo de grado le puede significar, la necesidad de reflexionar seriamente, sobre el nivel de conocimientos y manejo de competencias y destrezas, tan necesarias en el mundo profesional, como: competencia lecto-escritora, capacidad de trabajo en equipo, e inclusive, la capacidad de imaginarse y soñar soluciones posibles a los evidentes y agobiantes problemas de nuestra sociedad, los que no siempre o necesariamente, exigen grandes esfuerzos económicos.

Para terminar, es importante agregar, que el asunto de los trabajos de grado en la formación, tanto a nivel de pregrado como de posgrados, es una adecuada estrategia para nutrir la permanente reflexión sobre las formas como la academia está contribuyendo a la construcción de un mejor país.

*“Educación Superior con Responsabilidad Social”*



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**TITULO PRIMERO**

**MODALIDADES DE TRABAJOS DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN**

**ARTÍCULO 1.** En los **Posgrados** que tienen planteado el Trabajo de Grado en sus planes de estudio o como requisito de grado, se acogen a las siguientes modalidades: MONOGRAFÍA, TRABAJO APLICADO, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN y ENSAYO.

**PARÁGRAFO.** En este nivel de formación, los trabajos de grado podrán realizarse en equipos de dos o tres integrantes, si el estudiante desea realizar en forma individual o en grupos mayores se deberá presentar una solicitud escrita al Consejo de Facultad, sustentando las razones que se tienen para ello. Esta instancia le responderá por escrito al ( o los) estudiante(s).

**ARTÍCULO 2.** En los **Pregrados** que tienen planteado el Trabajo de Grado en sus planes de estudio o como requisito de grado, se acogen a las siguientes modalidades: MONOGRAFÍA, TRABAJO APLICADO, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL, PASANTIA EN INVESTIGACIÓN, ENSAYO.

**TITULO SEGUNDO**

**CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 3.** De acuerdo con la definición de la cual se parte sobre Trabajo de Grado, el estudiante, con base en sus intereses, experiencias y motivaciones profesionales, debe acogerse a una de las modalidades de Trabajo de Grado establecidas por la Institución Universitaria.

**ARTÍCULO 4.** El estudiante de pregrado puede comenzar a definir desde semestres anteriores, por ejemplo, en el marco de los ejercicios teóricos o teórico-prácticos de algunas asignaturas, temas o problemáticas de su interés, de manera que progresivamente pueda profundizar en ellos, convirtiéndose este ejercicio y sus resultados parciales, en sustrato y punto de partida hacia su futuro trabajo de grado. Esto queda a criterio del estudiante.

**ARTÍCULO 5.** El Tema de los trabajos de grado debe enmarcarse en las líneas de investigación del Colegio Mayor de Antioquia<sup>4</sup>. Cuando el tema no se ajuste a ellas el Consejo de Facultad respectivo previo concepto del grupo asesor de investigación, analizará y determinará la pertinencia del tema propuesto.

<sup>4</sup> En la Biblioteca de la Institución Universitaria debe permanecer este documento como material de reserva.



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**  
**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

**ARTÍCULO 6.** Previa justificación ante el Consejo de Facultad, el estudiante puede realizar su trabajo de grado con estudiantes de otras disciplinas, dejando claro las especificidades de sus aportes profesionales.

**ARTÍCULO 7.** De acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución Universitaria, el estudiante tiene derecho a que se le hagan los reconocimientos respectivos de acuerdo con la calidad de su trabajo.

**ARTÍCULO 8.** El tema de su trabajo de grado, no debe ser tomado de otro presentado en esta u otra universidad, ello se considera un fraude, por tanto, se le aplicarán las sanciones respectivas establecidas en el Reglamento Estudiantil y Académico y en la normatividad vigente relacionada con los Derechos de Autor.

**ARTÍCULO 9.** Los gastos que sugieran la elaboración y presentación del trabajo de grado serán asumidos por los estudiantes.

**ARTÍCULO 10.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil y Académico, el estudiante de pregrado, una vez terminadas y aprobadas sus asignaturas, tiene un plazo máximo de dos años para graduarse.

**TITULO TERCERO**

**APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 11.** En los pregrados, el concepto frente al trabajo de grado será emitido por los Asesores Metodológico y Temático. Este concepto será de carácter cualitativo bajo los siguientes parámetros: APROBADO, APROBADO CON CORRECCIONES, RECHAZADO. En todos estos casos, dicho concepto debe remitirse por escrito al coordinador académico del programa.

**ARTÍCULO 12.** En los posgrados esta responsabilidad le corresponde al Jurado. Este concepto será de carácter cualitativo bajo los siguientes parámetros: APROBADO, APROBADO CON CORRECCIONES, RECHAZADO. En todos estos casos, dicho concepto debe remitirse por escrito al coordinador de los posgrados.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

TITULO CUARTO

CAPITULO I

ASESORÍA DE LOS TRABAJOS DE GRADO

**ARTÍCULO 13.** En los programas de pregrado, la asesoría al estudiante para la elaboración del trabajo Grado, será designada por el Decano de la Facultad quien debe asignar los docentes que se requieran para que sirvan de soporte tanto temático como metodológico. Las horas de asesoría se tendrán en cuenta en la planeación académica de los docentes. El asesor del trabajo de grado acompañará, revisará y conceptuará por escrito sobre la calidad del trabajo de grado. Contra este concepto procede el recurso de revisión y el segundo calificador, el cual será nombrado por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 14.** En los programas de posgrado el coordinador o quien haga las veces, propondrá los asesores metodológicos y temáticos al Consejo de Facultad quien los aprobará.

**ARTÍCULO 15.** Los tiempos de asesoría temática y metodológica serán establecidos por los consejos de Facultad de acuerdo con las particularidades de los programas de pregrado y posgrado y los trabajos a realizar.

**ARTÍCULO 16.** Las reuniones entre estudiantes y el asesor deberán ser concertadas entre ellos, cada reunión será registrada en un formato de asesoría de trabajo de grado. Este formato se debe diligenciar en original y copia. Una copia será para el estudiante ó grupo de estudiantes y otra para el coordinador del proceso. Este formato deberá contener los siguientes aspectos:

- Fecha Hora de Inicio y finalización
- Nombre del trabajo
  - Asistentes
  - Rectificación Realizada
  - Correcciones
  - Rectificaciones de tareas anteriores
  - Tareas
  - Firmas (Asesor y estudiantes)

**ARTÍCULO 17.** Una vez terminada la asesoría, los asesores deben presentar un Informe sobre la labor desarrollada (lo pueden hacer en forma conjunta el asesor metodológico y el temático) y el concepto respectivo de acuerdo con los parámetros antes señalados.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA  
CAPITULO II

**JURADOS (POSGRADOS)**

**ARTÍCULO 18.** El proyecto será presentado ante un jurado que estará conformado por personas de reconocida idoneidad en el área a evaluar, las cuales serán sugeridas por el coordinador de los posgrados o quien haga las veces al de Consejo de Facultad quien aprobará.

**ARTÍCULO 19.** El plazo para la revisión y emisión de concepto es de 2 semanas, luego de las cuales el trabajo será devuelto a los estudiantes, quienes tendrán 2 semanas para realizar las correcciones.

**ARTÍCULO 20.** Los jurados emitirán un concepto de Aprobado, Aprobado con Modificaciones ó Rechazado.

**ARTÍCULO 21.** En caso de que se presentaran desacuerdos por parte del estudiante frente al concepto de los jurados, él deberá manifestarlo por escrito ante el Consejo de Facultad en un término de tres días hábiles después de la notificación del concepto, quien decidirá sobre el particular y notificará por escrito al estudiante frente a este recurso no existe apelación.

**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 22.** Los estudiantes presentarán la propuesta, anteproyecto o proyecto de trabajo de grado en el semestre respectivo de acuerdo con el plan de estudios del pregrado o postgrado. El contenido y estructura de la propuesta anteproyecto o proyecto se acogerá a las normas establecidas para dicho fin.

**ARTÍCULO 23.** En caso de realizarse el proyecto en una empresa es necesario anexar carta de compromiso empresarial donde se precisen los acuerdos, productos, cronograma y cualquier otro aspecto que se considere importante definir.

**ARTÍCULO 24.** La propuesta, anteproyecto, o proyecto deberá ser presentado al Consejo de Facultad, para su estudio a la luz de este reglamento y líneas de investigación, para la asignación de asesores dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO 25.** El plazo para la asignación de asesores por parte del Consejo de Facultad previo concepto del coordinador del proceso no debe ser superior a 2 semanas.





**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

**ARTÍCULO 26.** El trabajo de grado se socializará mediante un acto académico que dará cuenta del proceso y de la calidad del mismo, a esta socialización deberán asistir asesores, Jurados, coordinador del programa y se invitará al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 27.** Los parámetros para la socialización los sugerirá el coordinador del proceso y el Consejo de Facultad lo aprobará de acuerdo a la modalidad de trabajo de grado.

**ARTÍCULO 28.** Cumplido lo anterior y contando con concepto favorable de los jurados o evaluadores se procede a sacar documento final. Realizar entrega formal en la Secretaría de la respectiva Facultad en medio físico en pasta dura y magnético, recibiendo una constancia (formato) de parte de la Secretaria en el que aparece su nombre, título del trabajo, fecha de entrega y autorización para ser consultado electrónicamente. La facultad realizará entrega formal a la biblioteca anexando constancia.

**ARTÍCULO 29.** El estudiante deberá acogerse a las fechas establecidas en el calendario institucional y la facultad en particular, relacionados con el proceso de asesoría, evaluación, socialización y entrega de trabajo final.

**TITULO QUINTO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 30.** El Consejo de Facultad establecerá para los programas de pregrado y posgrado el responsable del proceso.

**ARTÍCULO 31.** El Consejo Académico reglamentara y decidirá sobre todos aquellos asuntos no contemplados por este reglamento y propondrá las modificaciones al mismo que en transcurso del tiempo sea conveniente.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Abril de 2007

**HORACIO ARANGO MARIN**  
Presidente

**BERNARDO ARTEAGA VELASQUEZ**  
Secretario